



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

\*\*\*\*\*

ORDENANZA XI – N° 85

(Antes Ordenanza 3407/14)

ANEXO II

ORDEN DE PROVISIÓN N° 574

EXPTE. AUTORIZANTE N°: 13785/S-14.

JURISDICCIÓN N°: 6/1717 (\$39.024,00)

COMPRADOR: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS.

DIRECCIÓN: SAN MARTÍN N° 1579. POSADAS -(PROV. MISIONES)

C.U.I.T.: 30-67233588-0 - I.V.A.: EXENTO.

DESTINO: Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial, necesario para la terminación de las redes de agua y cloacas del Barrio Gauchito Gil de nuestra ciudad, (PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL)

ADJUDICADO:

SEÑOR: MENDOZA CONSTRUCCIONES S.R.L.

C.U.I.T. N°: 30-71421262-0

DOMICILIO COMERCIAL Y FISCAL: Calle Paraguay N° 2567 - Posadas.

Sírvase realizar/entregar conforme a lo cotizado en el citado expediente, el/los servicios/artículos que se detalla/n a continuación, correspondientes a la COTNRATACIÓN DIRECTA N° 547/14 -solicitud de Pedido N° 683/14, aprobada por RESOLUCIÓN (de Secretaría de Hacienda) N° 726 del 10 de JUNIO del 2.014, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13°, Apartado a) y c1) de la Ley X N° 4 (Antes Ley N° 8361), sus Reglamentaciones y Modificaciones y según Artículo 1°), apartado 1) del Decreto N° 1733/12 del D.E.M.

ITEM	CANT	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	15	Caños 6 mts d-160 con aro cloacal.	830,00	12.450,00
2	16	Ramal 45-H con aro -160 cloaca 3.2.	156,00	2.496,00
3	16	Til tigre d-110.	120,00	1.920,00
4	16	Curva 45 con aro 160 cloaca 3.2.	140,00	2.240,00
5	56	Caños c/ 10 d-75 con aro x 6m PVC	196,00	10.976,00
6	28	Abrazadera D1 /2-3/4d-75 C/R PVC.	140,00	3.920,00
7	200	Cinta azul agua 30 cm x mts.	2,61	522,00
8	5	Bocas registro vereda H-F.	900,00	4.500,00
mrch				39.024,00
		PESOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO		



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

\*\*\*\*\*

		<u>POSADAS</u> , 10 JUN 2014		
--	--	------------------------------	--	--

NOTA: Esta Orden deberá acompañar la correspondiente factura por duplicado para su cobro y ser debidamente sellada por la D.G.R. y presentar obligatoriamente la constancia de cumplimiento del Impuestos sobre los Ingresos Brutos (IIBB)-SR 322, ante la Tesorería Municipal y previo cobro de las acreencias según disposiciones vigentes con el 5%o cinco por mil (Sellado Provincial). El proveedor deberá aclarar en la factura **CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO – I.V.A. EXENTO.**